



UNAP

Resolución Rectoral N° 0700-2026-UNAP

Iquitos, 19 de mayo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 183-2026-VRAC-UNAP, presentado el 4 de mayo de 2026, por la directora de Bienestar Universitario, sobre autorización y financiamiento de viaje de los estudiantes seleccionados en la disciplina de Ajedrez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. De Reátegui, directora de Bienestar Universitario (DBU), solicita al rector autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 30 al 31 de mayo de 2026, de don Boris Fernando Salinas Berrocal, director del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), identificado con DNI N° 40181948, de los estudiantes doña Katerine Paola Vásquez Tanchiva, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), identificada con DNI N° 61124687, de don Giancarlo Andre Chávez Pezo, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), identificado con DNI N° 71719258, y de don Jeffrey Franchesco Valderrama Castel, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), identificado con DNI N° 40181948, quienes participarán en el Campeonato de Apertura den la disciplina de Ajedrez, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad, y a solicitud de la directora de Bienestar Universitario (DBU), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 30 al 31 de mayo de 2026, de don Boris Fernando Salinas Berrocal, director del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), identificado con DNI N° 40181948, de los estudiantes doña Katerine Paola Vásquez Tanchiva, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), identificada con DNI N° 61124687, de don Giancarlo Andre Chávez Pezo, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), identificado con DNI N° 71719258, y de don Jeffrey Franchesco Valderrama Castel, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), identificado con DNI N° 40181948, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Boris Fernando Salinas Berrocal, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/ Lima/Iquitos, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar, a cada uno de los estudiantes doña Katerine Paola Vásquez Tanchiva, don Giancarlo Andre Chávez Pezo, y don Jeffrey Franchesco Valderrama Castel, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y una asignación económica de S/540.00 (Quinientos cuarenta y 00/100 soles), para que sufraguen gastos de inscripción, alimentación, alojamiento y movilidad.





UNAP

Resolución Rectoral N° 0700-2026-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que don **Boris Fernando Salinas Berrocal**, doña **Katerine Paola Vásquez Tanchiva**, don **Giancarlo Andre Chávez Pezo**, y don **Jeffrey Franchesco Valderrama Castel**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,FCB,FISI,FACEN,,OPP,DBU,URRHH,PRODAC,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(4), SG,Archivo(2).
mpc